



Bogotá D.C., lunes 15 de abril de 2024

Señor(a):
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCR D 20247100064242 del 12 de abril de 2024 - SDQS 2200302024. Relacionado con el inmueble ubicado en la **Carrera 3 12 01** localizado en el barrio La Catedral de la UPL Centro Histórico.

Estimado señor(a),

Reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido el traslado por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC de su comunicación indicada en el asunto, en la que manifiesta:

(...) "Por medio de la presente solicito realizar visita de control urbano al predio de interés cultural ubicado en la Carrera 3 No. 12-01. Chip: AAA0032OUSY. Lo anterior, debido a que se están realizando obras.(...)"

Al respecto, queremos informarle que su solicitud obedece a una situación de la cual es competente la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte como autoridad especial de policía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 735 de 2019, y el artículo 115 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC), situación jurídica que, de encontrarse mérito para ello, deberá ser surtida a través del procedimiento verbal abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Adicionalmente la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte atiende aquellos asuntos establecidos por la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.". Por lo anterior, esta Secretaría es también competente para adelantar procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 modificada parcialmente por la ley 1185 de 2008.

Conforme a lo anterior, le informamos que su solicitud será evaluada por el equipo técnico y jurídico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para determinar el trámite a seguir y el tipo de procedimiento a aplicar, **dentro de lo cual realizaremos una visita al inmueble del asunto el día Jueves 18 de abril de 2024 por parte del arquitecto Jhon Edwin Morales, entre 10:30 am a 11:30 am.**

En caso de querer hacerse parte del proceso, puede radicar ante esta entidad por escrito la intención de ser informado del curso del mismo, lo cual puede realizarlo presencialmente en la Carrera 8 No. 9





-83 o virtualmente enviando la solicitud escrita al correo electrónico:
correspondencia.externa@scrd.gov.co.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del Distrito Capital.

Con un saludo cordial,

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Jhon Edwin Morales – Arquitecto Contratista - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Revisó y Aprobó: Ariel Rodrigo Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 16 de abril de 2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 23 de abril de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20243300060761 firmado electrónicamente por:	
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 16-04-2024 07:47:24
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 16-04-2024 07:27:36
Jhon Edwin Morales Herrera	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 15-04-2024 18:04:31
 287fe8dc5c1f5aed852ba0424f705a718c0f2367db05a407caf96542224fd2bc Codigo de Verificación CV: ad047	

